

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**18003** ACUERDO de 12 de julio de 1988, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara desierto el concurso de méritos en cuanto a una de las tres plazas vacantes en los Organos Técnicos del Consejo, entre miembros de las carreras y Cuerpos que se mencionan en el artículo 146.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 12 de julio de 1988, ha acordado declarar desierto el concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de junio de 1988, en cuanto a una de las tres plazas anunciadas para cubrir vacantes en los Organos Técnicos del expresado Consejo, entre miembros de las carreras y Cuerpos que se mencionan en el artículo 146 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Madrid, 12 de julio de 1988.—El Presidente, Antonio Hernández Gil.

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**18004** ORDEN de 12 de julio de 1988 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Exteriores, correspondientes a los grupos A y B.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de Asuntos Exteriores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º, 4, del citado Real Decreto 2169/1984, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### Base I. Aspirantes

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A y B, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias.

2. Los funcionarios declarados en situación de suspenso no podrán tomar parte en el concurso si aún no hubieran concluido dicho plazo de cumplimiento de la sanción.

3. Los funcionarios declarados en situación de excedencia voluntaria por interés particular no podrán concursar si no han transcurrido dos años desde que pasaron a tal situación.

4. Los funcionarios que se hubieran acogido al régimen singular de excedencias voluntarias por plazo mínimo de cinco años no podrán participar en el concurso si aún no hubieran concluido dicho plazo.

5. Los funcionarios transferidos o trasladados a las Comunidades Autónomas no podrán concursar si no hubiesen pasado ya dos años desde que se produjo su transferencia o traslado por concurso celebrado al amparo del artículo 2.º, 2, del Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo.

6. Los funcionarios que hubieran obtenido destino por concurso y se hallaran dentro de los dos años siguientes a su toma de posesión no podrán concurrir, salvo que hubieran sido nombrados posteriormente para ocupar un puesto de libre designación o estuvieran destinados en este Ministerio y soliciten otro puesto en la misma localidad.

7. Los funcionarios de nuevo ingreso que aún no hiciera dos años que tomaron posesión de su destino tampoco podrán concurrir si no hubieran sido nombrados posteriormente para ocupar un puesto de libre designación o estuvieran destinados en este Ministerio y soliciten otro puesto en la misma localidad.

#### Base II. Puestos

1. Los puestos de trabajo que pueden solicitarse son los que se detallan en el anexo I, debiéndose indicar la preferencia si fuesen varios los puestos a que se aspiran.

2. Para acceder a cualquiera de los puestos de trabajo, los concursantes habrán de reunir los requisitos de grupo y Cuerpo que se señalan en el propio anexo I; requiriéndose, asimismo, que el nivel de los puestos a que aspiren no sea superior o inferior en más de dos niveles al del grado personal adquirido o, en su defecto, al del puesto que estuvieran desempeñando en 1 de enero de 1988, con independencia de las futuras reclasificaciones del puesto que desempeñe o solicite el funcionario.

#### Base III. Méritos

Serán valorados como méritos, el trabajo desarrollado por los concursantes y la antigüedad de los mismos, así como las titulaciones académicas, la superación de cursos de formación y perfeccionamiento y los factores determinantes de la idoneidad para desempeñar el puesto que, en las correspondientes columnas del anexo I, de modo expreso se detallan.

#### Méritos preferentes.

1. El trabajo desarrollado se valorará en todos los puestos, calificándose hasta un máximo de ocho puntos con arreglo al siguiente baremo:

Por estar desempeñando un puesto de nivel superior al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel inferior al del puesto que se solicita: Un punto.

Por tener reconocido un grado personal de superior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Por tener reconocido un grado personal del mismo nivel al del puesto que se solicita: 1,5 puntos.

Por tener reconocido un grado personal de inferior nivel al del puesto que se solicita: Un punto.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo en el mismo Departamento que se solicita: Un punto por año de servicio completo con un máximo de tres puntos.

La calificación del concursante vendrá determinada por la puntuación correspondiente al puesto que esté desempeñando, incrementada, cuando proceda, con la aplicable a su grado personal, sin tener en cuenta, en ningún caso, las modificaciones derivadas de cualquier posible reclasificación.

2. Las titulaciones académicas serán valoradas, en los puestos de trabajo para los que específicamente se señalen y se calificarán en todo caso con dos puntos, aun cuando fuesen varias las titulaciones indicadas, sin que puedan admitirse otras equivalencias que las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos.

3. La antigüedad se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios reconocidos, hasta un máximo de tres puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

4. Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite y que figuren expresamente en el anexo correspondiente, serán los convocados por cualquier Centro Oficial de Formación de Funcionarios en los que se halla expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: Medio punto por cada curso hasta un máximo de dos puntos.

**Méritos no preferentes.**

Los méritos para determinar la idoneidad de los aspirantes, sólo se valorarán en los puestos de trabajo donde expresamente se exija dominio, experiencia, práctica o conocimientos en las técnicas, áreas y materias que se detallen, pudiendo calificarse tales merecimientos hasta un máximo de 10 puntos en la medida en que debidamente se acreditasen, sin perjuicio de que la Comisión de Valoración pueda, a efectos de contraste de los mismos, entrevistar a los concursantes en aquellos casos en que así lo estime pertinente.

**Base IV. Datos**

1. Los datos relativos a las circunstancias personales y administrativas de los concursantes, así como los concernientes a los méritos que aduzcan, tendrán que acreditarse debidamente y han de ser los que en efecto correspondan a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cálculos que hayan de realizarse, pero no justificará, en ningún caso, la adjudicación de plazas a quienes con posterioridad a ella hubiesen quedado en situación de suspenso o hubieran dejado de reunir los requisitos exigidos, en cuanto a grupo, Cuerpo o grado personal, para acceder a los puestos solicitados. Viniendo obligados los concursantes, en tales supuestos, a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

**Base V. Documentación**

1. La justificación de las circunstancias personales y administrativas del concursante, así como su situación y antigüedad, ha de efectuarse mediante certificaciones ajustadas al modelo que figura en el anexo II, que deberán ser expedidas por la Subdirección General, o Unidad asimilada, a la que corresponda la gestión de personal del Ministerio, Comunidad Autónoma u Organismo de la Administración del Estado en que preste servicio el funcionario o en que hubiera tenido su último destino.

2. Las certificaciones a que se refiere el apartado anterior, habrán de ser expedidas por la Dirección General de la Función Pública, cuando se trate de funcionarios, en situación de excedencia voluntaria, que pertenezcan a Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o Escalas a extinguir de la AISS.

3. Las titulaciones académicas, si se requieren para el puesto, deberán justificarse mediante títulos originales o certificados expedidos, bien por los Centros Oficiales donde se hayan superado los correspondientes estudios, bien por los propios Organos Gestores de Personal aludidos en los anteriores apartados, si en sus archivos obrasen al respecto datos fehacientes.

4. También habrán de acreditarse documentalmente, en cuanto resultara factible, los méritos que los interesados aleguen como determinantes de su idoneidad, aportando, cuando menos, sucinta memoria de las actividades que consideren más significativas a efectos de valoración; ello sin perjuicio de lo prevenido respecto de una posible entrevista si la Comisión de Valoración lo estima pertinente.

5. Quienes participaran en el Concurso hallándose en situación de suspensos, deberán aportar certificado oficial en que conste la fecha de cumplimiento de la sanción.

**Base VI. Solicitudes**

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores (Dirección General del Servicio Exterior), se ajustarán al modelo publicado como anexo III de esta Orden, y se presentarán, en el plazo de quince días naturales a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores (Plaza de la Provincia, número 1, 28071 Madrid), o en las Oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas Oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

2. El concursante deberá unir a su solicitud reseña del puesto o puestos a que aspire por orden de preferencia, así como la documentación que hubiera de acompañar, con su correspondiente índice, adaptándose al efecto a los modelos que figuran en los anexos IV y V, respectivamente.

**Base VII. Calificación**

1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por el Subdirector general de Personal del Ministerio de Asuntos Exteriores, quien la presidirá; el Subdirector general adjunto de Personal, que actuará como Vicepresidente, y los siguientes Vocales:

Uno, en representación del Centro Directivo al que pertenecen los puestos; un Jefe de Servicio de la Subdirección General de Personal, que actuará como Secretario, y un representante de cada una de las Centrales

Sindicales que haya suscrito un pacto con la Administración en materia de participación.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo, ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de la Administración del Estado o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el Concurso; tampoco se calificarán las solicitudes referentes a puestos de trabajo a los que no pueda acceder el aspirante, por no reunir los necesarios requisitos. De los concursantes afectados por tales circunstancias se hará relación en acta, señalando las causas por las que no se les califique y, en caso de que fuese por falta de requisitos, se indicarán los puestos en que no los cumplen.

3. La calificación de los concursantes se efectuará por puestos de trabajo, valorándose los distintos méritos con la puntuación que corresponda, en la medida que documentalmente se justifiquen o resultaran acreditados en las entrevistas y demostraciones que se estimase oportuno realizar para comprobar la idoneidad de los aspirantes; viniendo determinada la evaluación de los méritos, en cada uno de los puestos, por la suma de los puntos obtenidos y, si son varios los concursantes que aspiran a una misma plaza, se procederá a relacionarlos por orden de puntuación. Sólo las evaluaciones que consten en acta podrán ser tenidas en consideración.

4. Cuando se trate de puestos de trabajo en que se exija a los aspirantes méritos que determinen su idoneidad, ésta no se considerará suficiente de no obtenerse una calificación mínima de cinco puntos y, en consecuencia, no tendrán opción a tales puestos los concursantes que no alcancen dicha puntuación; en cuyo caso no se efectuará, en el puesto de que se trate, la evaluación de méritos del aspirante, a que se refiere el apartado anterior.

5. De cada una de las reuniones que celebre la Comisión se levantará la correspondiente acta que ha de ser aprobada en la misma sesión.

**Base VIII. Adjudicaciones**

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de plazas, según la prelación de los concursantes en cada puesto de trabajo, de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y en orden de mayor a menor puntuación; sin perjuicio de lo que se establece en los siguientes apartados.

2. Si se pudieran adjudicar varias plazas a un mismo concursante, se le propondrá para aquella que hubiese consignado en primer lugar al hacer la petición, quedando excluido de los restantes puestos de trabajo que hubiera solicitado.

3. En caso de que varios aspirantes al mismo puesto de trabajo tengan igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera tenido más puntuación al valorarse el trabajo desarrollado, las titulaciones académicas, la antigüedad y los cursos de formación y perfeccionamiento por el citado orden; de continuar igualados los aspirantes, se dirimirá la prioridad en favor del que tuviera mayor grado personal y, si persistiese la igualdad, en favor del que tenga acreditado más tiempo de servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de otros derechos de preferencia legalmente establecidos.

4. Se declararán desiertas las plazas a las que nadie hubiese aspirado o lo hubieran hecho concursantes a quienes no se haya efectuado evaluación de méritos, por los motivos señalados en el apartado 4 de la base anterior.

**Base IX. Incidencias**

1. Los destinos que se adjudiquen a los concursantes serán irrenunciables, excepto si hubieran obtenido otro puesto en distinto concurso antes de finalizar el plazo de toma de posesión, en cuyo caso podrán optar entre ambos puestos de trabajo, viniendo obligados a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

2. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán, a todos los efectos, la consideración de voluntarios.

3. Los funcionarios que obtengan plaza en el concurso no podrán participar en ningún otro de la misma naturaleza, hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión del puesto de trabajo que se les adjudique, salvo que soliciten puesto del mismo Ministerio.

4. Los concursantes para quienes la adjudicación de plaza implique su reingreso al servicio activo, se entenderá que, por el mero hecho de participar en el concurso, consenten en que se inicie de oficio la tramitación del reingreso y se comprometen a realizar con diligencia las actuaciones personales que al efecto procedan.

5. Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncien en cada concurso para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en ese concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

## Base X. Resolución

1. El concurso será resuelto por Orden, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose los puestos de trabajo que se adjudican y los funcionarios que se destinan a los mismos, con indicación del Ministerio u Organismo y nivel en el que anteriormente prestaran servicio o la situación en que se encontrasen; declarándose desiertas, expresamente, las plazas que no se adjudiquen. El concurso se resolverá dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Orden que resuelve el concurso, así como el cambio de la situación administrativa que, en cada caso,

corresponda. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

3. La adjudicación de los puestos de trabajo se comunicará a las Unidades de Personal de los Departamentos Ministeriales que tengan adscritos los Cuerpos o Escalas a que pertenezcan los funcionarios, y a la Dirección General de la Función Pública cuando se trate de Cuerpos o Escalas que dependan de la Secretaría de Estado para la Administración Pública o de funcionarios que hayan de reingresar al servicio activo.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de julio de 1988.-P. D., el Subsecretario, Inocencio Félix Arias Llamas.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

LOCALIDAD  
DESTINO DE TODAS LAS PLAZAS: MADRID

## ANEXO I

Número de Orden	Número de Plazas	Centro Directivo Subdirección General Puesto de trabajo	Grupo	Nivel C. Destino	Complemento económico anual	MÉRITOS PREFERENTES		MÉRITOS NO PREFERENTES	
						Cursos Para Perfeccionamiento relacionados con la actividad	Titulaciones requeridas para su desempeño	Méritos	Punt. max.
1	1	SECRETARÍA DE ESTADO PARA LAS CC. EE. Gabinete del Secretario de Estado - Consejero Técnico	A	28	1.001.795	-	Licenciado en Derecho	Amplios conocimientos de derecho comunitario y experiencia en esta materia	3
2	1	Gabinete Técnico del Secretario General - Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y Presupuestaria	A/B	26	594.012	-	-	Experiencia en gestión financiera, bancaria y presupuestaria	3
3	1	- Jefe de Sección	B	24	249.936	-	-	Experiencia en temas comunitarios	1
4	1	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN TÉCNICA COMUNITARIA Subdirección General de Asuntos Industriales, Energéticos y de Transportes - Jefe de Servicio de Coordinación Interministerial	A	26	781.080	-	-	Experiencia en temas comunitarios	2
5	1	- Jefe de Servicio Asuntos Energéticos	A/B	26	594.012	-	-	Experiencia en bases de datos, correo electrónico y sistemas de documentación e información comunitaria	2
6	1	Subdirección General de Coordinación Comunitaria para Asuntos Económicos, Financieros y Sociales - Jefe de Servicio	A/B	26	781.080	-	-	Experiencia en coordinación, organización, flujos e información documental idiomas francés o inglés	2
								Amplios conocimientos de temas comunitarios. Experiencia en temas industriales y energéticos de la CEZ	10
								Experiencia en temas comunitarios. Conocimiento funcionamiento y procedimiento comunitarios en particular en materia social libre circulación de personas, protección al consumidor y objetivos del mercado interior. Conocimientos de inglés y francés	10

Número de Orden	Número de Plazas	Centro Directivo Subdirección General Punto de Trabajo	Categoría	Nivel C. Destino	Complemento específico anual	Méritos preferentes		Méritos no preferentes	
						Cursos Form. Perfec. relacionados con la actividad	Titulaciones requeridas relevantes para su desempeño	Méritos	Punt. medios
		<u>DIRECCION GENERAL DE COORDINACION JURIDICA E INSTITUCIONAL COMUNITARIA</u>							
		<u>Subdirección General de Coordinación Comunitaria para Asuntos Jurídicos</u>							
7	1	- Jefe de Sección, Escala A	A/N	24	-	-	-	Conocimientos de derecho comunitario. Experiencia profesional en auditoría y análisis de estados financieros. Experiencia profesional en Asesoría Jurídica	10
8	1	- Jefe Sección, Escala A	A	24	-	-	Licenciado en derecho	Experiencia en Asesoría Jurídica Experiencia en gestión de asuntos jurídicos Formación complementaria en derecho comunitario o derecho público español	3 3 3
		<u>Subdirección General de Coordinación Comunitaria para Relaciones Institucionales</u>							
9	1	- Consejero Técnico	A	28	1.001.796	Curso de especialización para funcionarios públicos. La Administración Española ante la CEE (organizado por la Escuela Diplomática. Seminario de la Comisión de la CEE de Bruselas, sobre temas Comunitarios. Seminario de Preparación de la Presidencia Española de la CEE organizado por el Instituto Europeo de Administración Pública (MAASTRICHT) y el INAP.	Titulación Superior	Experiencia en puestos de la administración exterior relacionados con la CEE. Formación complementaria en Asuntos Comunitarios. Amplios conocimientos de francés e inglés y conocimiento de otras lenguas comunitarias	4 4 2
10	1	- Jefe de Servicio	A	26	781.080	-	Titulación Superior	Experiencia administrativa en temas relacionados con la CEE. Formación en derecho comunitario. Conocimientos fluidos de francés e inglés y otras lenguas comunitarias	4 4 2
		<u>DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CULTURALES</u>							
		<u>Subdirección General de Servicios Culturales</u>							
11	1	- Director de Intercambios y becas	A	26	429.804	-	-	Experiencia en gestión de becas e intercambios universitarios internacionales	10
		<u>SECRETARIA GENERAL TECNICA</u>							
12	1	- Director de Programa	A	26	594.012	-	Licenciado en derecho	Experiencia en derecho laboral y administrativo. Experiencia en normativa de personal. Conocimientos de derecho comunitario Europeo	4 3 3
13	1	- Director de Programa	A/B	26	594.012	-	-	Conocimientos y experiencia en gestión presupuestaria. Conocimiento y experiencia en tramitación expedientes de gastos. Conocimientos y experiencia en administración de personal. Conocimiento y experiencia en contabilidad pública. Conocimiento y experiencia en tratamiento de documentación contable	7 2 2 2 2
		<u>Subdirección General de Informática</u>							
14	1	- Jefe Servicio Sistemas Informáticos	A/B	26	884.592	-	-	Conocimientos y experiencia en redes locales informáticas	10
15	1	- Jefe Sección Sistemas Informáticos	A/B	24	743.148	-	-	Conocimiento y experiencia en bases de datos	10

Número de Orden	Número de Plazas	Centro Directivo Subdirección General Puesto de trabajo	Grupo	Nivel C. Destino	Complemento específico anual	MÉRITOS PREFERENTES		MÉRITOS NO PREFERENTES	
						Cursos Form. Perfor. relacionados con la actividad	Titulaciones requeridas y requisitos para su desarrollo	Méritos	Punt. media
		<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR</b>							
		<b>Oficialía Mayor</b>							
16	1	- Jefe Sección Comunicaciones OTAN	A/B	24	396.880	-	-	Domínio inglés y francés	10
17	1	- Destino mínimo Grupo A	A	20	-	-	Arquitecto	Conocimiento tramitación administrativa Conocimientos gestión presupuestaria Conocimientos de facturación	3 4 3
18	1	- Destino mínimo Grupo A	A	20	-	-	-	Conocimiento tramitación administrativa Conocimientos gestión presupuestaria Conocimientos de facturación	3 4 3
		<b>Subdirección General de Personal</b>							
19	1	- Jefe Servicio Personal Funcionario	A/B	26	781.080	-	-	Experiencia en dirección de aplicaciones administrativas en materia de personal funcionario Experiencia en materia de personal funcionario relacionada con puestos de trabajo en el extranjero Conocimientos de cometido y organigrama de las distintas áreas de trabajo en el Departamento y sus Representaciones en el exterior	3 4 3
20	1	- Jefe Sección Habilitación de Haberes	B	24	249.936	-	-	Experiencia en retribuciones y gestión y tramitación de nóminas	10
21	1	- Jefe Sección Personal Diplomático	B	24	-	-	-	Conocimientos de derecho administrativo y experiencia en gestión de personal funcionario	10
22	1	- Jefe Sección de Cuerpos Generales	B	24	-	-	-	Conocimientos de derecho administrativo y experiencia en gestión de personal funcionario	10
23	1	- Destino mínimo Grupo A	A	20	-	-	-	Experiencia en derecho laboral y administrativo	10
		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIONES Y COMERCIALIZACIONES INTERNACIONALES</b>							
24	1	- Jefe Sección funcionarios internacionales y de Asuntos Administrativos y Presupuestarios	B	24	-	-	Diplomado en estadística	Conocimientos de informática y dominio de inglés y francés	10
		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EXTERIOR PARA AFRICA Y MEDIO ORIENTE</b>							
		<b>Subdirección General de África del Norte</b>							
25	1	- Destino mínimo Grupo A	A	20	-	-	-	Experiencia en documentación y conocimiento de informática	10
		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EXTERIOR PARA EUROPA</b>							
		<b>Subdirección General de Europa Occidental</b>							
26	1	- Director del Consejo de Europa	A/B	26	594.012	-	-	Conocimiento trámites de funcionamiento del Consejo de Europa Experiencia en preparación de reuniones y acreditación de expertos en los comités del Consejo de Europa Idiomas francés	4 4 2
		<b>SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA EXTERIOR</b>							
		<b>Oficina de Derechos Humanos</b>							
27	1	- Jefe de Sección	A/B	24	-	-	-	Conocimientos jurídicos, especialización en derecho internacional Conocimientos inglés y francés	5 5
		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL</b>							
		<b>Subdirección General de Asuntos Energéticos</b>							
28	1	- Jefe de Área	A	28	820.944	-	-	-	-
		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EXTERIOR PARA IBEROAMÉRICA</b>							
29	1	- Director de Asuntos Generales	A/B	26	594.012	-	-	Conocimientos de informática, conocimiento de francés y/o inglés	10
30	1	- Jefe de Sección	A/B	24	-	-	-	Conocimientos de inglés y/o francés y experiencia en temas Iberoamericanos	10

A N E X O I I

CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES  
DE FECHA 12 de Julio de 1.988

CERTIFICACION DE DATOS REFERIDOS A LA FECHA DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

D. ....  
Cargo .....

C E R T I F I C O los datos que a continuación se relacionan, previa verificación documental:

1.- FUNCIONARIO.

Apellidos y nombre: .....	D.N.I.: .....
Cuerpo o Escala: .....	
Administración a la que pertenece: .....	
N.R.P.: .....	Grupo: ..... Grado: .....

2.- SITUACION.

Situación Administrativa: .....
Fecha de Efectividad (De no encontrarse en situación de servicio activo): .....
Nivel del Puesto de trabajo que desempeñaba a 1-1-1988: .....
- Si desempeña un puesto de trabajo en la Administración del Estado o en Comunidades Autónomas:
Denominación del Puesto de Trabajo: .....
Nivel: ... Forma de Provisión: ..... Fecha de toma de posesión: .....
Ministerio / C.C.A.A. / Organismo: .....
- Si no desempeña un puesto de trabajo en la Administración del Estado o en Comunidades Autónomas:
Denominación del último puesto desempeñado: .....
Nivel: ... Localidad: ..... Fecha en que causó: .....
Ministerio / C.C.A.A. / Organismo: .....

3.- ANTIGÜEDAD.

Tiempo de servicios reconocidos, sin computar los prestados con carácter simultáneo:
Años ..... meses ..... días .....

Españado en ..... a ..... de ..... de 1988.

(firma y sello)

A N E X O I I I

CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES  
DE FECHA 12 de Julio de 1.988

Solicitud de participación en el concurso de méritos que formula:

D. .... D.N.I. ....  
Domicilio ..... Teléfono .....  
Localidad ..... Código postal .....  
Cargo o Escala .....  
Administración a la que pertenece .....  
N.R.P. .... Grupo ..... Grado .....

SOLICITA participar en el concurso referenciado en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la convocatoria y al efecto acompaña reseña de puesto/cs a que aspira, así como la documentación, que en índice se detalla, justificativa de circunstancias, requisitos y méritos.

En ..... a ... de ..... de 1988

(Firma del interesado)

22282

Martes 19 julio 1988

BOE núm. 172

A N E X O V

CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES DE FECHA 12 de Julio de 1.988

INDICE DE LOS DOCUMENTOS QUE APOYA D. .... (1)

Número sustractivo (2)	Tipo de documento (3)

(1) - El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los documentos.

(2) - Numerar cada documento.

(3) - La especificación carecerá de efecto si no se acompaña la documentación correspondiente.

A N E X O I V

CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES DE FECHA 12 de Julio de 1.988

RESERVA DE PUESTO/OS QUE SOLICITA D. .... (1)

Número del puesto (2)	Denominación del puesto (3)

(1) - El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los puestos y los relacionará por orden de prioridad.

(2) - Poner el número asignado al puesto en la primera columna del Anexo I.

(3) - Poner la denominación del puesto que figure en la 3ª columna del Anexo I.